



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 28 de abril de 2005

Núm. 96

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

| | Precio (€) | IVA (€) |
|--------------------------------|------------|---------|
| Anual | 47,00 | 1,88 |
| Semestral | 26,23 | 1,04 |
| Trimestral | 15,88 | 0,63 |
| Franqueo por ejemplar | 0,26 | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 |

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

| | |
|--------------------------------|---|
| Ponferrada | 1 |
| Astorga | 2 |
| Villablino | 2 |
| Palacios de la Valduerna | 2 |
| Valdefuentes del Páramo | 2 |
| Los Barrios de Luna | 3 |
| Cabrerros del Río | 3 |
| Campo de Villavidel | 4 |
| Cubillas de los Oteros | 4 |
| Cubillas del Sil | 4 |
| Quintana y Congosto | 4 |
| Santa María de la Isla | 5 |
| Soto y Amío | 5 |
| Toral de los Guzmanes | 5 |
| Vegaquemada | 6 |
| Valdevimbre | 6 |
| Castilfalé | 6 |
| Villamandos | 7 |
| Brazuelo | 7 |
| Valverde de la Virgen | 7 |
| La Robla | 8 |

Juntas Vecinales

| | |
|----------------------------|---|
| La Baña | 9 |
| Pradela | 9 |
| Valporquero de Torío | 9 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|--|----|
| Delegación Territorial de León | |
| Oficina Territorial de Trabajo | 10 |
| Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo) | 12 |

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

| | |
|---|----|
| Dirección Provincial de León | |
| Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 | 12 |

Confederación Hidrográfica del Duero

| | |
|--------------------------|----|
| Secretaría General | 13 |
|--------------------------|----|

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

| | |
|--------------------------------|----|
| Número uno de Ponferrada | 14 |
| Número uno de Cistierna | 14 |

Juzgados de lo Social

| | |
|--------------------------------|----|
| Número uno de León | 14 |
| Número dos de León | 19 |
| Número tres de León | 20 |
| Número dos de Ponferrada | 22 |

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

| | |
|------------------------------|----|
| Palacio de Valdellorma | 24 |
|------------------------------|----|

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de marzo de 2005, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2005 del

personal funcionario de nuevo ingreso y personal laboral fijo, con el siguiente detalle:

A) Funcionarios de carrera:

*Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de administración general. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: una.

Denominación: Administrativo de administración general.

*Grupo según artº. 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de administración especial. Subescala: Ejecutiva. Clase: Servicios especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Agente de la policía local

*Grupo según artº. 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de administración especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Extinción de incendios. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento S.E.I.S.

*Grupo según artº. 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de administración especial. Subescala, servicios especiales. Clase, personal de oficios. Número de vacantes. Dos. Denominación: Encargado de obras.

*Grupo según artº. 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de administración especial. Subescala, servicios especiales. Clase, personal de oficios. Número de vacantes. Cinco. Denominación: Oficiales de oficios.

B) Personal laboral

*Nivel de titulación: (A). Licenciado universitario. Clasificación: Personal técnico superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Director técnico Imfe.

*Nivel de titulación: (B). Diplomado universitario. Clasificación: Personal técnico medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico medio Bienestar Social.

*Nivel de titulación: (B). Diplomado universitario. Clasificación: Personal técnico medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Educador de Familia.

*Nivel de titulación (D). Clasificación: Personal técnico auxiliar. Número de vacantes. Una. Denominación: Animador sociocultural.

*Nivel de titulación (D). Clasificación: Personal administrativo. Número de vacantes. Tres. Denominación: Auxiliar administrativo.

*Nivel de titulación (E). Clasificación: Personal de oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ordenanza.

*Nivel de titulación (E). Clasificación: Personal de oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Limpiadora.

Ponferrada. 6 de abril de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

2902 40,00 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza nº 34, Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de venta de publicaciones, reproducciones y motivos del Museo Romano y del Museo del Chocolate de Astorga, convirtiéndose esta aprobación en definitiva al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 54 de fecha 07-03-2005):

MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº34: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PUBLICACIONES, REPRODUCCIONES Y MOTIVOS DEL MUSEO ROMANO Y DEL MUSEO DEL CHOCOLATE DE ASTORGA.

Se modifica el artículo 4 "Cuantía del Precio Público"

Artículo 4.-Cuantía del Precio Público.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES Y OTROS ARTÍCULOS DEL MUSEO ROMANO Y DEL MUSEO DEL CHOCOLATE DE DE ASTORGA Y SU P.V.P.

| | |
|---------------------------|---------|
| Catálogo-guía del Museo | 12,35 € |
| Cuadernos Municipales | 2,60 € |
| "Gaudí para jóvenes" | 10,30 € |
| "Legajos de un sueño" | 6,20 € |
| "La Escuela de Astorga" | 10,30 € |
| Evaristo Fernández Blanco | 6,20 € |
| "Astorga de mi vida" | 10,00 € |
| Libro del Chocolate | 20,00 € |
| Lapiceros | 1,00 € |
| Postales | 0,30 € |
| Camisetas | 10,30€ |
| Alfombrilla ordenador | 3,10 € |
| Llaveros | 10,30 € |

| | |
|---------------------------------------|---------|
| CD Evaristo Fernández Blanco. | 6,20 € |
| Reproducción vidrio romano | 12,35 € |
| Gomas de borrar | 1,00 € |
| Libretas espiral (wireo) | 1,55 € |
| Libretas block | 2,00 € |
| Chapa imán | 1,80 € |
| Marcapáginas | 0,60 € |
| Carteles cartulina | 3,00 € |
| Carteles tela | 6,00 € |
| Chocolate leche extrafino 125 grs | 0,95 € |
| Chocolate leche/almendras 250 grs | 2,40 € |
| Chocolate puro/almendras 250 grs | 2,40 € |
| Chocolate puro 80% cacao 250 grs | 2,50 € |
| Chocolate a la taza 300 grs | 1,65 € |
| Chocolate 70% cacao/almendras 750 grs | 7,50 € |
| Chocolate 70% cacao 900 grs | 7,50 € |
| Chocolate 53% cacao 250 grs | 2,40 € |
| Chocolate 75% cacao 250 grs | 2,40 € |
| Chocolate blanco selección 100 grs | 2,50 € |
| Caja tres chocolates/almendras | 9,90 € |

Lo que se expone al público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 14 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

3091 22,00 euros

VILLABLINO

Aprobado el proyecto básico y de ejecución de "Adecuación de Accesos, Urbanización y Ejecución de Instalaciones Deportivas en el Recinto Polideportivo de Caboalles de Abajo (Nueva Fase)", redactado por la Arquitecta Municipal Dª Mª del Carmen Alonso García, con un presupuesto base de licitación de 210.000 euros, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2005, se somete el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios en el Tablón de Edictos Municipal y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la oficina técnica municipal, en horario de nueve a catorce horas y formular alegaciones y observaciones al mismo, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 14 de abril de 2005.-LA ALCALDESA, Ana Luisa Durán Fraguas.

3106 6,40 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de un tramo de la calle Real y la calle La Cuesta", en Ribas de la Valduerna, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005, con el número 53, y que ha sido redactado por el Arquitecto don José Carlos López Sevilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y dos mil novecientos treinta euros (32.930 euros).

Lo que se hace público por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de examen y reclamación por los interesados, estando el proyecto y expediente a su disposición por el mencionado plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Palacios de la Valduerna, 15 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

3111 3,20 euros

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005, aprobó el siguiente documento y expediente:

Desglosado nº 2 del proyecto de instalaciones deportivas –edificio polivalente–, en Valdefuentes del Páramo; redactado por el Arquitecto don Pedro Morán Alvarez y el Ingeniero de Caminos don Ismael Castro Patán, con un presupuesto de ejecución por contrata o de licitación de 80.000,00 euros.

Dicho desglosado número 2 ha sido incluido por la Excm. Diputación de León en el Fondo de Cooperación Local para 2005 con el número de obra 78.

El acuerdo y expediente se exponen al público en las oficinas municipales durante un plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones, que de no producirse durante dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Valdefuentes del Páramo, 12 de abril de 2005.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Por Graveras Calderón SL, CIF nº B-24057127, domicilio en Cebrones del Río, ha solicitado licencia ambiental para el aprovechamiento de zahorras de las fincas números 24 y 25 del polígono 109 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

De conformidad con el informe recibido del Técnico del SAM de Diputación Provincial y lo regulado en el art. 97.1.g de la Ley 5/1999 de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dicha actividad también precisa licencia de obras.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 25.2.b de la Ley 5/1999 antes citada, el 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que los que pudieran resultar afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, si procede, reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 12 de abril de 2005.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Como consecuencia de la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de Valdefuentes del Páramo, producida el 10 de marzo de 2005, para dar cumplimiento al comunicado nº 1669/2005 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y lo regulado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

Se hace saber a los vecinos del municipio que estén interesados en el nombramiento, que pueden presentar sus solicitudes por escrito en la Secretaría municipal dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI, certificado de nacimiento, certificación de antecedentes penales, declaración de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y que no concurren en él las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el art. 102 de Ley Orgánica del Poder Judicial, informe de conducta.

Posteriormente el Pleno de este Ayuntamiento propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz sustituto de Valdefuentes del Páramo.

Valdefuentes del Páramo, 12 de abril de 2005.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

3112

14,80 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el pro-

yecto técnico relativo a “Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna - 1ª fase (Mora de Luna)”, por importe de 78.000,00 euros, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005, obra número 9, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Daniel González Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos técnicos estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 13 de abril de 2005.–El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

2980

3,60 euros

CABREROS DEL RÍO

Información pública por un plazo de veinte días, de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2005:

- Proyecto de obra denominado “Renovación de redes y pavimentación” por valor de 60.000,80 euros redactado por el arquitecto José Ángel Liébana.

- Solicitud de aval bancario a Caja España por valor de 18.000,80 euros a efectos de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a la obra número 19 del F.C. Local 2005.

Cabreros del Río, 4 de abril de 2005.–El Alcalde, Matías Llorente Liébana.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2004, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante este Ayuntamiento, por escrito, los reparos y observaciones oportunos, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

Cabreros del Río, 4 de abril de 2005.–El Alcalde, Matías Llorente Liébana.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabreros del Río, 7 de abril de 2005.–El Alcalde, Matías Llorente Liébana.

2855

9,60 euros

CAMPO DE VILLAVIDEL

Información pública por un plazo de veinte días, de los acuerdos siguientes adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 7 de abril de 2005:

- Proyecto de obra denominado "Reposición de redes de abastecimiento y pavimentación" redactado por el ingeniero Daniel González Rojo por valor de 49.000,00 euros.

- Solicitud a Caja España de aval bancario por valor de 14.700,00 euros.

Campo de Villavidel, 11 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Formulada, rendida e informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, integrada por los estados y cuentas anuales a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto a sus justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 193 de la Ley 39/88.

Campo de Villavidel, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, Constancio Cañas.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campo de Villavidel, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, Constancio Cañas.

2857 9,00 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Formulada, rendida e informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, integrada por los estados y cuentas anuales a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto a justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 193 de la Ley 39/88.

Cubillas de los Oteros, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Silvestre Cascallana.

* * *

Información pública por un plazo de veinte días, de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005:

- Proyecto de obra denominado "Depósito regulador en Gigosos de los Oteros" redactado por el ingeniero Benjamín Fernández Aller por valor de 57.000,00 euros.

- Aval bancario a solicitar de Caja España por valor de 17.100,00 euros.

Cubillas de los Oteros, 11 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de los Oteros, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Silvestre Cascallana.

2856 9,00 euros

CUBILLOS DEL SIL

Por don Andrés Pérez Álvarez se ha solicitado licencia de uso provisional en suelo clasificado en las Normas Urbanísticas Municipales como suelo urbanizable delimitado paraje Las Melendreras, parcela número 514 del polígono 2 del catastro de rústica, localidad de Cubillos del Sil, para utilizar parte de la nave ya existente y el patio, para ejercer la actividad de residencia de perros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 313.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso provisional en suelo clasificado en las Normas Urbanísticas Municipales como suelo urbanizable delimitado y el expediente de licencia ambiental, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan consultar toda la documentación que integra el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos.

Cubillos del Sil, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

2904 18,40 euros

QUINTANA Y CONGOSTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de abril de 2005, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Quintana y Congosto", redactado por el ingeniero don Ángel Mancebo Güiles, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2005 con el número 47 y con presupuesto de ejecución material de 98.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de su examen y posible presentación de reclamaciones.

Quintana y Congosto, 14 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

2979 2,40 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de abril de 2005 el expediente número 2005/2 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto municipal del año 2005, por importe de 48.800,00 euros, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, 8 de abril de 2005.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

3004 2,80 euros

SOTO Y AMÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---|-------------------|
| Cap. 1.- Impuestos directos | 122.293,61 |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos | 10.928,71 |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 92.654,79 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 138.488,85 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 221,05 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 65.590,00 |
| Total proyecto presupuesto de ingresos | 430.177,01 |

ESTADO DE GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|-------------------|
| Cap. 1.- Gastos de personal | 102.550,72 |
| Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios | 112.069,97 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 2.073,72 |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 154.886,38 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 57.714,37 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros | 881,85 |
| Total proyecto presupuesto de gastos | 430.177,01 |

PLANTILLA DE PERSONAL

I. Tipo de personal: Funcionario:

| Grupo | Denominación | Totales | Nivel C. Destino |
|-------|-------------------------|---------|------------------|
| B | Secretaría-Intervención | 1 | 26 |
| E | Aguacil-Portero | 1 | 14 |

II. Tipo de personal: Laboral fijo:

| Denominación | Totales |
|--------------|---------|
| Ninguno | 0 |

III. Tipo de personal: Laboral eventual:

| Denominación | Totales |
|--|---------|
| Limpiadora del colegio público La Biesca de La Magdalena | 1 |
| Operario de servicios múltiples | 1 |
| Monitor de natación | 1 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 5 de abril de 2005.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

2832 10,00 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.- Impuestos directos | 80.000,00 |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos | 12.000,00 |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 47.000,00 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 73.100,00 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 10.406,00 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 81.394,00 |
| Total presupuesto de ingresos | 303.900,00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|-------------------|
| Cap. 1.- Gastos de personal | 90.500,00 |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 101.600,00 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 2.900,00 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 1.500,00 |
| Cap. 6.- Inversiones | 22.600,00 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 84.800,00 |
| Total presupuesto de gastos | 303.900,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

| Plazas | Puestos de trabajo | Situación | Grupo | Nivel |
|--|------------------------|-----------|-------|-------|
| I. Funcionarios de habilitación con carácter nacional | | | | |
| 1 | Secretario-Interventor | Propiedad | B | 26 |

Personal laboral fijo:

| Plazas | Puestos de trabajo | Situación |
|--------|-----------------------------------|---------------------------|
| 1 | Limpiador-ayudante administrativo | Propiedad-Servicio activo |
| 1 | Operario de servicios múltiples | Propiedad-Servicio activo |

Personal laboral temporal:

| Plazas | Puestos de trabajo | Periodo de contratación |
|--------|-------------------------|---|
| 1 | Monitor de natación | 2 meses |
| 1 | Socorrista | 2 meses |
| 4 | Peón | Convenio Junta Castilla y León, contratación de trabajadores desempleados |
| 1 | Guía Museo | Convenio Junta Castilla y León, programa de nuevos yacimientos de empleo |
| 1 | Programador informático | Convenio Junta Castilla y León, programa de nuevos yacimientos de empleo |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

2841 13,40 euros

Por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 8 de abril de 2005, han sido aprobados los expedientes que se especifican a continuación sometiéndose a exposición pública por plazo de quince días a efectos de examen y alegaciones que de no producirse elevarán a definitivos los acuerdos adoptados:

1.- Proyecto de la obra "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en varias calles de Toral de los Guzmanes", número 48, suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Luis Sánchez Mayol, con un presupuesto de ejecución por contrata de 100.000,00 euros.

2.- Proyecto de la obra "Mejora de abastecimiento", número 38, suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Luis Sánchez Mayol, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000,00 euros.

3.- Aval bancario con la entidad Caja Rural de Zamora por importe de 30.000,00 euros para garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en varias calles de Toral de los Guzmanes" - Programa Operativo Local 2005-.

Las condiciones básicas de concertación del aval son las siguientes:

- Comisión de apertura: 0%.
- Comisión de riesgo trimestral: 0,20%.

4.- Aval bancario con la entidad Caja Rural de Zamora por importe de 9.000,00 euros para garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Mejora de abastecimiento en Toral de los Guzmanes" - Remanentes del Fondo de Cooperación Local 2005-.

Las condiciones básicas de concertación del aval son las siguientes:

- Comisión de apertura: 0%.
- Comisión de riesgo trimestral: 0,20%.

Toral de los Guzmanes, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

3036 7,20 euros

VEGAQUEMADA

El Pleno de la corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de abril de 2005, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas "Infraestructura hidráulica en el municipio", incluida en el Programa Operativo Local de 2005 y que asciende a la cantidad de 105.000,00 euros. Dicho proyecto afecta a la localidad de Lugán.

El proyecto y expediente de aprobación se somete a información pública por espacio de quince días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Vegaquemada, 13 de abril de 2005.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

2989 2,80 euros

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 13 de abril de 2005, el expediente número 1/2005 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto municipal de 2005,

se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Vegaquemada, 13 de abril de 2005.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

2990 3,80 euros

VALDEVIMBRE

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 8/2005.

Titular: Bodega Entretierras SL.

Emplazamiento: Carretera de León s/n, término de Valdevimbre, municipio: Valdevimbre.

Actividad solicitada: Adecuación y reforma de bodega para bar de copas.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

| | | |
|-------------|--------------|----------------------------|
| Parcela 109 | Polígono 423 | Faustino Lastra Rodríguez. |
| Parcela 110 | Polígono 423 | Alfredo Santos Cembranos. |
| Parcela 111 | Polígono 423 | Desconocidos. |

Valdevimbre, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3006 24,00 euros

CASTILFALÉ

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 28 de diciembre de 2004, de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se eleva a definitivo dicho acuerdo procediéndose a publicar su texto íntegro, que figura como anexo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

Artículo 2º.

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6%.

Disposición final.

La presente modificación comenzará a aplicarse a partir del 1º de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; y podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Castilfalé, 15 de abril de 2005.—El Alcalde, Luis García Ruano.
3013 5,80 euros

VILLAMANDOS

Por don Saturnino Herrero Rodríguez, en representación de Hermanos Herrero S. Civil, se solicita licencia ambiental para la construcción de un cobertizo para almacén de maquinaria y productos agrarios, con emplazamiento en la parcela número 151, polígono 202, de la localidad de Villarrabines, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 5 de abril de 2005.—El Alcalde (ilegible).
3014 14,40 euros

* * *

Por don Jorge González de la Cruz se solicita licencia ambiental para la construcción de nave para almacén agrícola, en la calle Calleja, número 15, de la localidad de Villamandos, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 5 de abril de 2005.—El Alcalde (ilegible).
3015 17,60 euros

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DEPURADORA EN PRADORREY.

Expuesto y publicado el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 22, de fecha 28 de enero de 2005, durante treinta días.

No se presentaron reclamaciones por los interesados en el expediente y emitido certificado de Secretaría haciendo constar este extremo.

A la vista del informe de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2004, y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DEPURADORA EN PRADORREY, obra incluida en el Plan de Depuración Cuencas Fluviales de 2002-2004, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

SEGUNDO. Determinar el tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 62.656,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 12.531,00 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.277,90 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulo de reparto:

1. Superficie: 100%.

2. Total metros afectados: 171.300 metros cuadrados.

3. Coste de cada metro lineal: 0,066 €.

TERCERO. Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

CUARTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

QUINTO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente Acuerdo”.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Brazuelo, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

2657 11,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número 390/05.

Titular: Telefonía Móviles España SA.

Emplazamiento: Avda. Aviación número 7. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Estación base de telefonía móvil en el depósito de agua de La Virgen del Camino.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde, y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 29 de marzo de 2005.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

2537 17,60 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número 392/05.

Titular: Vodafone España SA.

Emplazamiento: Avda. Astorga número 47. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Estación base de telefonía móvil.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde, y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 29 de marzo de 2005.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

2538 16,80 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la autorización de uso excepcional de suelo por parte de Manuel Méndez Méndez, para centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil en la carretera N-120, km 319, de San Miguel del Camino.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el oportuno expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 10 a 14 horas, por término de veinte días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrá ser consultado el expediente de su razón, a los efectos de presentación de las reclamaciones o sugerencias que se tuviera a bien formular.

Valverde de la Virgen, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

2544 16,00 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número 391/05.

Titular: Alonso Carracedo CB.

Emplazamiento: Avda. Astorga número 60, bajo. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Café-bar Paco.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde, y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

2645 17,60 euros

LA ROBLA

En la sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 18 de abril de 2005, se han desestimado las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto 2005, quedando definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2005, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|---------------------|
| <i>A. OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| Cap. 1 Impuestos directos | 1.453.684,76 |
| Cap. 2 Impuestos indirectos | 383.038,25 |
| Cap. 3 Tasas y otros ingresos | 662.328,00 |
| Cap. 4 Transferencia corrientes | 989.611,30 |
| Cap. 5 Ingresos patrimoniales | 2.740,61 |
| <i>B. OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 3.890.258,40 |
| Cap. 8 Activos financieros | 24.521,29 |
| Cap. 9 Pasivos financieros | 1.259.569,31 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 8.665.751,92 |

ESTADO DE GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|---------------------|
| <i>A. OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 Gastos de personal | 1.993.208,40 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.001.234,68 |
| 3 Gastos financieros | 183.766,59 |
| 4 Transferencias corrientes | 102.451,07 |
| <i>B. OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 Inversiones reales | 5.151.532,97 |
| 7 Transferencias de capital | 12.723,41 |
| 8 Activos financieros | 24.521,29 |
| 9 Pasivos financieros | 196.313,51 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 8.665.751,92 |

Asimismo, se hace saber que la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del Presupuesto ordinario para el año 2005.

PERSONAL FUNCIONARIO

| TIPO | PLAZA | Nº | GRUPO | NIVEL |
|---------------------------|---------------------|----|-------|-------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | INTERVENTORA | 1 | A | 26 |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | SECRETARIO | 1 | A/B | 26 |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | ARQUITECTO TÉC. | 1 | B | 26 |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | ADMINISTRATIVO | 3 | C | 22 |
| POLICÍA | AGENTE POLICÍA | 4 | C | 16 |
| POLICÍA | OFICIAL DE POLICÍA | 1 | C | 20 |
| POLICÍA | OFICIAL DE POLICÍA | 1 | C | 22 |
| | JEFE DE SERVICIO | | | |
| ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | OFICIAL RECAUDACIÓN | 1 | D | 18 |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | AUX. ADM. | 3 | D | 18 |
| SERVICIOS MULTIPLES | OFICIAL | 2 | D | 18 |

CORPORATIVOS

| DEPENDENCIA | PUESTO | Nº |
|------------------|--------|----|
| ALCALDE | 1 | 1 |
| TENIENTE ALCALDE | 1 | 2 |

PERSONAL LABORAL

| TIPO | PLAZA | Nº | GRUPO RETRIBUTIVO |
|------|------------------|----|-------------------|
| FIJO | TESORERO | 1 | III |
| FIJO | BIBLIOTECARIA | 1 | III |
| FIJO | PEÓN | 1 | V |
| FIJO | ENCARGADO | 1 | III |
| FIJO | MONITOR | 6 | |
| FIJO | SOCORRISTAS | 3 | |
| FIJO | LIMPIEZA | 6 | V |
| FIJO | LIMPIEZA | 8 | V |
| FIJO | PEÓN | 1 | V |
| FIJO | DIRECTOR MÚSICA | 1 | II |
| FIJO | PROF. MÚSICA | 2 | II |
| FIJO | PROF. MÚSICA | 6 | II |
| FIJO | ENCARGADO | 4 | III |
| FIJO | OFICIAL | 6 | IV |
| FIJO | PEÓN | 12 | V |
| FIJO | ASISTENTA SOCIAL | 1 | II |
| FIJO | PSICÓLOGA | 1 | II |

Contra la aprobación se podrá interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos formalizados y causas contempladas en los artículos 171 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

La Robla, 21 de abril de 2005.—EL ALCALDE, JOSÉ LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ.

3330

38,80 euros

Juntas Vecinales

LA BAÑA

La Junta Vecinal de La Baña, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación 1/04 del Presupuesto General para 2004, que se financia con mayores ingresos obtenidos.

Lo que se hace publico por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

La Baña, 26 de marzo de 2005.—El Presidente (ilegible).

2708

2,40 euros

PRADELA

Formuladas y rendidas las Cuentas de esta entidad local correspondientes al ejercicio 2004, dichas cuentas, con los informes y demás justificantes, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Pradela, 27 de enero de 2005.—El Alcalde, José García Gutiérrez.

688

1,80 euros

VALPORQUERO DE TORÍO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13-04-2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de cesión de la gestión del derecho de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de LE-10914, por procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de cesión de la gestión del derecho de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de LE-10914, por procedimiento abierto

mediante subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta Vecinal de Valporquero de Torío.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Valporquero de Torío.

c) Número de expediente: 01/2005.

2. Objeto del contrato.

Cesión del derecho de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza denominado LE, nº 10914, titularidad de la Junta Vecinal de Valporquero de Torío, con una superficie de 500 hectáreas, durante un período de 5 años (temporada 2005/2011).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1850 euros.

5. Garantías

a) Provisional. 2%

b) Definitiva. 4%

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta Vecinal de Valporquero de Torío.

b) Domicilio: Teodomiro Menéndez, 6.

c) Teléfono y fax: 987591009-987591023

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Presentación de ofertas.

a) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Carretera León-Collanzo, nº 15, 24837. Vegacervera.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta Vecinal de Valporquero de Torío.

b) Domicilio: Teodomiro Menéndez, 6.

c) Localidad: Valporquero de Torío.

d) Fecha: El lunes correspondiente a la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

9. Otras informaciones. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

11. Modelo de proposición.

«D., mayor de edad, con domicilio en c/, nº, con DNI nº en representación de, con CIF nº enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la subasta para la cesión de la gestión del derecho de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza denominado sito en el término de, titularidad del Ayuntamiento de, durante el período de (temporada de caza 20 /20 a 20 /20), acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la licitación y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de euros, más el IVA correspondiente.

FECHA Y FIRMA».

Valporquero de Torío, a 15 de abril de 2005.—El Presidente, Ángel Díez Martínez.

3123

57,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Urbaser SA centro de trabajo de Astorga para el año 2004 (código 240425-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 12 de abril de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA URBASER S.A. EN SU CENTRO DE TRABAJO DE ASTORGA, SUSCRITO ENTRE LA CITADA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES.

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.

El presente convenio será de aplicación para la empresa URBASER S.A. y sus trabajadores en el centro de trabajo de Astorga.

Artículo 2º.- Vigencia y duración.

Este convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2004. Su duración será de un año.

Artículo 3º.- Denuncia.

Este convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia, no obstante y hasta la firma del Convenio que lo sustituya, mantendrá su vigencia.

Artículo 4º.- Aplicación.

El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2004, una vez sea aprobado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 5º.- Gratificaciones extraordinarias.

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad.

Artículo 6º.- Percepciones en caso de I.T.

a) En caso de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.T., en la vigencia del convenio.

En el supuesto de concurrir tres o más casos de I.T. en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del presente convenio, a partir de este tercer caso la bonificación comenzaría a surtir efectos después del segundo mes de la baja.

Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagaría desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital si fuera necesario por convalecencia.

Artículo 7º.- Antigüedad.

Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes, y que son:

| Años | % |
|------|----|
| 2 | 5 |
| 4 | 10 |
| 6 | 15 |
| 9 | 20 |
| 12 | 25 |
| 16 | 30 |
| 18 | 35 |
| 21 | 40 |
| 24 | 45 |
| 27 | 50 |
| 30 | 55 |
| 33 | 60 |

Artículo 8º.- Vacaciones.

Se disfrutarán 29 días laborables, se disfrutarán entre los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, salvo en los casos en que se solicite expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes, y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio, pueda concederlos.

Se establecerán dos turnos para el disfrute de las mismas, con el fin de que cualquier afecto al presente convenio pueda disfrutar las vacaciones en verano, uno de cada dos años.

1º turno: junio, julio y agosto.

2º turno: abril, mayo y septiembre.

La empresa pagará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.

Artículo 9º.- Pluses.

Se establecen los siguientes pluses:

A.- Nocturnidad:

Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base de convenio, durante los 365 días al año.

B.- Penosidad y peligrosidad:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un veinte por ciento sobre el salario base de convenio, más la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes o 300 días al año.

C.- Plus transporte:

Se establece un plus de transporte por jornada partida de 19,85 euros al mes.

D.- Asistencia:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de asistencia, con carácter salarial, a razón de 0,68 euros por día efectivo de trabajo, entendiéndose como tal 25 días al mes o 300 días al año. En caso de faltas de asistencia no legalmente justificadas habrá una penalización consistente en la no percepción de los citados pluses de los días anterior y posterior al de la falta al trabajo.

Artículo 10º.- Jubilación anticipada.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social, y sus propios medios. En este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

A los 60 años, cinco mensualidades íntegras.

A los 61 años, cuatro mensualidades íntegras.

A los 62 años, tres mensualidades íntegras.

A los 63 años, dos mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.

Artículo 11º.- Póliza de seguros.

La empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 42070,81 euros, en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 12º.- Garantías sindicales.

El delegado de personal podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores tienen derecho como máximo en caso de necesidad a 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que, en casos excepcionales, podrán ser 4 horas, preavisando a la empresa.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Artículo 13º.- Contratación laboral.

Todos los ingresos en la empresa serán decididos por la dirección de la misma, a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al Delegado de Personal.

La empresa, con el fin de fomentar los contratos de trabajo "como medida de fomento al empleo", procurará en la medida de sus posibilidades impulsar este tipo de contratos, de conformidad con los Decretos reguladores vigentes en esta materia o que pudieran promulgarse en el futuro por los organismos competentes.

Artículo 14º.- Categorías profesionales.

Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

Artículo 15º.- Garantía de la relación laboral.

En caso de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riego, recogida de basuras-y/o limpieza y conservación de alcantarillado, a distinta empresa de la actual, sean prorrogados a la misma, o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con todos los derechos y mejoras adquiridas en este convenio, además de los propios de trabajador, subrogando a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa y estén afectados por el presente convenio.

Artículo 16º.- Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales, o de fuerza mayor.

El precio de la hora será de 12,02 euros; incrementándose un 25% si son nocturnas.

Artículo 17º.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 38 horas efectivas de trabajo semanales y 20 minutos diarios de bocadillo, incluidos en las 38 horas.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el calendario laboral.

Artículo 18º.- Ropa de trabajo.

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiados en las cantidades que se consideren necesarias a juicio de la dirección de la misma.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

A) Limpieza viaria:

- 2 Chaquetas.
- 2 Pantalones.
- 3 Camisas.
- 2 Pares de botas.
- 1 Anorak.
- 1 Botas de agua.
- 1 Jersey de invierno cuello alto.

B) Resto de los servicios.

- 3 Monos.

1 Funda de napa trabajadores de baldeo.

1 Botas de seguridad personal vertedero.

1 Par de botas de invierno.

3 Camisas.

1 Jersey invierno cuello alto.

1 Anorak.

1 Par de botas de agua.

1 Par de playeros.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre el trabajador y la dirección de la misma.

La empresa facilitará guantes y trajes de agua, no incluidos en la relación anterior, a los trabajadores sustituyéndose cuantas veces sea necesarias por deterioro, siempre y cuando no se constate un uso indebido de los mismos. El calzado será sustituido por desgaste siempre y cuando no se constate un uso indebido del mismo debiendo presentarse el desgastado para su cambio.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación de su servicio.

La ropa de trabajo será repartida de la siguiente forma:

Ropa de verano.- Durante la primera quincena de mayo.

Ropa de invierno.- Durante la segunda quincena de septiembre.

Artículo 19º.- Licencias y permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempos siguientes:

a) Quince días en caso de matrimonio.

b) Dos días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Un día por matrimonio de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si éste se celebrara fuera de la provincia de León, se concederán dos días más.

e) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 los días de licencia.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

g) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a dos días de libre disposición, para su disfrute, deberá avisarse con la antelación suficiente para la realización del servicio y podrá disfrutarse si el servicio lo permite y siempre que no lo haga más de un trabajador a la vez.

h) En los casos no contemplados por la Ley, tres días con cargo a vacaciones con un preaviso de quince días, excepto en los casos de fallecimiento. No podrán concurrir en este supuesto más de cuatro trabajadores.

i) El día de San Martín Porres tendrá carácter abonable y no recuperable.

Se considerarán parientes hasta el segundo grado según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20º.- Puestos de trabajo.

En los momentos de lluvia intensa, los trabajadores podrán guardarse y, por consiguiente suspenderán el trabajo.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones o motivo justificado, y una vez terminada la sustitución, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto al puesto anterior.

Artículo 21º.- Ascensos.

La empresa no admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para esto, los trabajadores, en el plazo de un mes de la firma de este convenio, presentarán a la empresa la titulación profesional requerida (carnet de conducir, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento en que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la

realización de un examen entre los titulados, concediéndosele al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primaría la antigüedad.

El tribunal calificador, que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por dos representantes de la empresa y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

Artículo 22º.- Retirada del carnet de conducir.

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores, la empresa garantizará con él o los conductores afectados la relación laboral en todos los casos, comprometiéndose a mantener al trabajador en su puesto adecuado manteniendo su salario. En el momento de serle levantada la inhabilitación volverá a su puesto y categoría anterior.

Artículo 23º.- Otros casos.

a) El personal de recogida y el de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena, Año Viejo y víspera de Reyes, comenzarán su jornada a las 15.00 horas.

b) Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche de domingo a lunes).

c) Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 35 horas semanales.

d) No se realizará el servicio de recogida de basura en domingo ni en día festivo.

e) El servicio de limpieza viaria en domingos y festivos no se realizará, excepto en los siguientes supuestos:

* Por los trabajadores expresamente contratados para trabajos de limpieza viaria en domingo.

* Celebración de mercados tradicionales, mercadillo y similares.

* Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo.

* Fiestas locales.

* Celebración de actos públicos y otros casos excepcionales que supongan aglomeraciones.

Estos servicios se abonarán mediante horas estructurales.

El día de Jueves Santo trabajará toda la plantilla media jornada.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación en la medida que no contravenga las estipulaciones reflejadas en el contrato entre la empresa y el Ayuntamiento.

En ningún caso un mismo trabajador repetirá el servicio en los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Artículo 24º.- Seguridad e higiene en el trabajo

A) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartelillos, así como de taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

B) Cada cuartelillo y camión de servicio dispondrán de su correspondiente botiquín de urgencias.

C) Los trabajadores tendrán un reconocimiento médico cada año.

El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

Artículo 25º.- Pluriempleo.

La empresa se compromete a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

Artículo 26º.- Ayuda de estudios.

Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en un porcentaje del 10%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

Artículo 27º.- Incrementos Salariales.

Para el año 2004 el incremento económico será igual al IPC establecido por el INE a 31 de diciembre de 2004 (3,2%).

Artículo 28º.- Comisión paritaria.

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el Art. 85.2 del E.T., se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales titulares: por los trabajadores, D. Pedro Grande del Canto, y por la empresa, D. José Antonio Ibáñez Muñoz. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria para ambas partes.

Artículo 29º.- Anexos:

Se adjunta al presente convenio el Anexo I que refleja la tabla salarial del mismo para el año 2004.

Artículo 30º.- Disposiciones finales.

Primera.- Normas supletorias.- Serán normas supletorias las legales de carácter general y el convenio general del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

Segunda. Este convenio es un todo indivisible.

* * *

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2004

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Peón: Limpieza y recogida | 29,50 euros/día |
| Conductor 1ª | 30,49 euros/día |
| Palista, oficial 1ª | 30,49 euros/día |
| Capataz jefe, Jefe de taller | 1.065,36 euros/mes |
| Auxiliar administrativo | 904,39 euros/mes |
| Oficial 2ª administrativo | 922,04 euros/mes |
| Jefe de servicio | 1.309,23 euros/mes |
| 3028 | 291,20 euros |

Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo)

Intentada la notificación a don Eligio Felipe Suárez Robles, titular de la actividad de la empresa turística denominada Casa Rural de Alquiler "La Casina", sita en la calle La Carretera, 9, de la localidad de Santa Colomba de Curueño de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 76/2004-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples. Avenida Peregrinos s/n, 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

2151

17,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 00 00038489

Nombre/razón social: LENGOMIN VALDÉS JOSÉ JAVIER

Número documento: 24 01 603 05 000966901

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. LENGONIN VALDÉS JOSÉ JAVIER por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado

por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 13 de abril de 2005 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 31 de mayo de 2005 las 11.00 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20 4 LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, el menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme el apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certifi-

cado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

EL MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO SE HA EFECTUADO POR DEUDAS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD E INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES).

LEÓN, 15 de ABRIL de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: LENGOMIN VALDÉS JOSÉ JAVIER

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA DE 48,25 M² SUPERFICIE ÚTIL. TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: ÁLVARO LOPEZ NÚÑEZ. N° VÍA: 22. PISO: 1. PUERTA: IZQ. COD-POST: 24002 COD-MUNI: 24091.

DATOS REGISTRO:

N° REG.: 1. N° TOMO: 2598. N° LIBRO: 181. N° FOLIO: 142. N° FINCA: 10968.

IMPORTE DE TASACIÓN: 94.303,50.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:

CAJA DUERO. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 48.407,00.

TIPO DE SUBASTA: 45.896,50.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: NÚMERO SEIS. PISO VIVIENDA SITO EN LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO EN LEÓN, CALLE ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ, NÚMERO 22. SEÑALADO CON LA LETRA C. SE ENCUENTRA SITUADO A LA IZQUIERDA SEGÚN DESEMBARQUE DE ESCALERA. CONSTA DE VESTÍBULO DISTRIBUIDOR, COCINA-SALÓN-COMEDOR, CUARTO DE BAÑO, DOS DORMITORIOS Y TERRAZA. OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 48,25 M². LINDA: FRENTE, RELLANO DE ESCALERAS, HUECO DE ASCENSOR Y PISO VIVIENDA B DE SU MISMA PLANTA Y VUELO A LA CALLE ÁLVARO LOPEZ NÚÑEZ; IZQUIERDA, PATIO DEL EDIFICIO; FONDO, FINCA DE HILARIO MARTÍNEZ. TIENE COMO ANEJO EL TRASTERO SITO EN LA PLANTA DE SÓTANO, SEÑALADO CON EL NÚMERO 2, DE 1,31 M² ÚTILES. SE LE ASIGNA CON SU EXPRESADO ANEJO UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES, GASTOS Y REPRESENTACIÓN DEL TOTAL EDIFICIO DE 2,4619%.

LEÓN, 15 de ABRIL de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

3253

108,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

La Junta Vecinal de San Félix de las Lavanderas, CIIF P-2400144-H y domicilio en calle El Pozo sin, 24397-San Felix de las Lavanderas (León), solicita la autorización para realizar una balsa sobre el valle del arroyo La Reguera, en la localidad de San Felix de las Lavanderas, término municipal Quintana del Castillo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

-Construcción de un muro de hormigón, en la línea de aprensamiento, con un ancho de 4 m, longitud de 150 m, altura 3 m, talud aguas abajo 1:1, talud aguas arriba 1:3.

-En ambos extremos de la presa, se realizará un rebosadero, formado por tres tubos de 20 cm de diámetro y una salida de 60 mm de diámetro, con una caseta de regulación, aguas abajo.

-Escollera aguas arriba y aguas abajo de la presa.

La finalidad de la balsa será para disponer de una reserva de agua destinada al abrevadero de ganado y poder atajar posibles incendios en plantación de pinos próxima.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintana del Castillo (León) o ante esta Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 34248/04-LE J-83), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 11 de abril de 2005. El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otxel.

3158

45,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 52/2002.

Número de identificación único: 24115 2 0101645/2001.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Francisco Javier Hernández Manuel.

EDICTO

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 52 /2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de junio del año dos mil dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio de faltas nº 52/2002 seguido en este Juzgado por falta de respeto a la autoridad, con intervención del Mº Fiscal, siendo denunciantes, D. Agapito Durán González, D. Francisco García Gaudí y D. Liberto Arroyo Sánchez asistidos por el letrado D. Lázaro Fernández y como denunciado D. Francisco Javier Hernández Manuel.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Francisco Javier Hernández Manuel, como autor penalmente responsable de una falta prevista y penada en el art. 634 CP, de falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas procesales derivadas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a la misma puede interponerse un recurso de apelación en este Juzgado y ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, teniendo las partes a su disposición las actuaciones en la secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Hernández Manuel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 31 de marzo de 2005.

La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

3085

35,20 euros

NÚMERO UNO DE CISTIENA

13550.

NIG: 24056 1 0100669/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 202/2004.

De: Ginés Valdeón Valbuena, Lucinio Valdeón Valbuena, Consolación Valdeón Valbuena.

Procuradora: Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey.

EDICTO

Doña María Simonet Quelle Coto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 202 /2004 a instancia de Ginés Valdeón Valbuena, Lucinio Valdeón Valbuena, Consolación Valdeón Valbuena, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Providencia:

Juez/Magistrado-Juez, Sra. María-Simonet Quelle Coto.

En Cistierna, a 11 de abril de 2005.

Presentado el escrito precedente en fecha 07-04-05 por la Procuradora Sra. Fernández Rey, únase y mostrándose conforme con los términos de la oposición planteada por a Carmen Martínez Burón en su escrito de fecha 10-03-05, procede continuar adelante con el expediente de inmatriculación en los términos referidos en el escrito de fecha 07-04-05, quedando la finca descrita como sigue:

Solar, destinado a huerta, sito en la calla La Iglesia, nº 50, de Acebedo (León) con una superficie de ciento setenta y cuatro metros con noventa centímetros cuadrados (174,90 m²) al que se accede por un camino que parte de la calle Caldevilla de dicha localidad y que linda, por el Este, con finca urbana en calle La Iglesia, 48, de D. Ángela Maraña Teresa; Por el Oeste, con finca urbana en calle La Iglesia, nº 112, de herederos de D. Antonio del Campo García; por el Norte, con presa de riego y más allá finca de herederos de doña Asunción Díez; y por el Sur, con fincas urbanas o solares nº 52 de D. Genoveva Gómez Martínez y nº 54 de doña Carmen Martínez Burón.

Librese oficio de rectificación al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al Juzgado de Riaño y al Ayuntamiento de Acebedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo sirva este edicto de rectificación de los de fecha 9-5-04, 30-6-04, 3-8-04 y 26-11-04.

En Cistierna, a 11 de abril de 2005.—La Juez, María Simonet Quelle Coto.

3076

36,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Digna Fuertes

Raposo contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre doña Digna Fuertes Raposo y las empresas Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, las cuales deberán abonar solidariamente a aquélla las cantidades de 27.356,70 € en concepto de indemnización y 3.684,78 € en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2966 22,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón González Valbuena contra la empresa José Luis Francisco Correa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Luis Francisco Correa, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.203,56 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Francisco Correa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3134 24,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002025/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 615/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Salustiano Álvarez López.

Demandados: Joaquín Manzano INSS, TGSS, desconocida.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 615/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Salustiano Álva-

rez López contra la Joaquín Manzano, INSS, TGSS, desconocida, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 7 de abril de 2005.

Hechos:

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Salustiano Álvarez López demanda frente a Joaquín Manzano, INSS, TGSS, desconocida, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Manzano y su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3001 36,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002693/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 826/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Manuel Tome Delgado Joao.

Demandados: Minas de Valdesamario, La Fraternidad-Muprespa, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 826/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Tome Delgado Joao contra la empresa Minas de Valdesamario, La Fraternidad-Muprespa, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

AUTO:

En León, a 7 de abril de 2005.

HECHOS:

ÚNICO. En este juzgado de lo Social se presentó por Manuel Tome Delgado Joao demanda frente a empresa Minas de Valdesamario, La Fraternidad-Muprespa, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos:

ÚNICO.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

CONFORME:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Valdesamario, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3002 38,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002884/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 885/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Laurentino Álvarez Rodríguez.

Demandados: Hullera Oeste de Sabero SA, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 885 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Laurentino Álvarez Rodríguez contra la empresa Hullera Oeste de Sabero SA, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

AUTO:

En León, a 7 de abril de 2005.

HECHOS:

ÚNICO.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Laurentino Álvarez Rodríguez demanda frente a Hullera Oeste de Sabero SA, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS:

ÚNICO.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

CONFORME:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hullera Oeste de Sabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3003 39,20 euros

NIG: 24089 4 0000053/2005.
01000.

N.º autos: Demanda 22/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: María Begoña Villafañe Canal.

Demandados: Restauraciones La Cilla SL, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 22/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Begoña Villafañe Canal contra la empresa Restauraciones La Cilla SL, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

FALLO:

Estimo la demanda sobre prestaciones de incapacidad temporal formulada por doña María Begoña Villafañe Canal contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, y contra la empresa Restauraciones La Cilla SL y, en consecuencia, condeno a la mutua codemandada a abonar a la actora el subsidio de incapacidad temporal derivada de enfermedad común correspondiente al periodo de 5 de enero a 10 de junio de 2004, y cuya cuantía asciende a 3.257,41 €, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa también demandada; absolviendo al mismo tiempo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0022/05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido basta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el n.º 0030 6032 2130/0000/65/0022/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones La Cilla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3131 50,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0003058/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 959/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Amador Fernández Incógnito.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Rodríguez Pérez, Fremap.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 959/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Amador Fernández Incógnito contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Rodríguez Pérez, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

FALLO:

Desestimo la demanda sobre revisión de incapacidad permanente formulada por don Amador Fernández Incógnito contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, y contra la empresa Francisco Rodríguez Pérez y, en consecuencia, absuelvo a dichas demandadas de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3132 41,60 euros

NIG: 24089 4 0000239/2005.
01000.

N.º autos: Demanda 97/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bernardo Reñones González.

Demandados: Margraex Combarros SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en autos 97/05, instados por Bernardo Reñones González, contra Margraex Combarros SL, en reclamación por salarios, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Bernardo Reñones González contra la empresa Margraex Combarros SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.226,94 €, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 0030 6032 2130/0000/66/0097/05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, de haber sido condenado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el núm. 0030 6032 2130/0000/65/0097/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margraex Combarros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3133

44,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 154/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Saleheddine El Attaoui contra la empresa Reformas Martínez Díaz SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas Martínez Díaz SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.367,94 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Martínez Díaz SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2703

24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 11/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ares Martínez contra la empresa Granitos, Piedras y Mármoles León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.163,16 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2840

24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Alegre Molero contra la empresa Manuel Santos Benavides Maderas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Manuel Santos Benavides Maderas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 23.859,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Santos Benavides Maderas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2752

24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 15/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Piedad Méndez Álvarez contra la empresa León Queen SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado León Queen SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.310,33 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2839

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Marqués Marqués contra la empresa Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 26.005,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2751

24,00 euros

NIG: 24089 4 0001275/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 368/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Eulogio López Vega.

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Domingo López Alonso, su aseguradora.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 368/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eulogio López Vega contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Domingo López Alonso, su aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Eulogio López Vega contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y el empresario Domingo López Alonso y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2750

40,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Autos: 499/04.

Demandante: Florentino Fernández Lombas.

Demandados: Carbones San Antonio SL, aseguradora, INSS, TGSS.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 499/2004 de este Juzgado de lo Social; seguidos a instancias de don Florentino Fernández Lombas contra la empresa Carbones San Antonio SL, aseguradora, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio SL, su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de marzo de 2005.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2691

24,00 euros

NIG: 24089 4 0000011/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 4/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Falagán García.

Demandados: Obras y Proyectos Ikomkar SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 4/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Falagán García contra la empresa Obras y Proyectos Ikomkar SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.817,56 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (BANESTO), oficina principal en León, Avda. Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065000405 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignara además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066000405. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Ikomkar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 5 de abril de 2005.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2812

38,40 euros

NIG: 24089 4 0002363/2004.

01000.

Nº autos: Demanda 721/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Carmona Ortiz.

Demandados: Hulleras de Sabero y Anexas SA, Fremap, INSS, TGSS.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 721/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carmona Ortiz contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA, Fremap, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de marzo de 2005.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2697 25,60 euros

NIG: 24089 4 0000883/2003.

01000.

Nº autos: Dem. 330/2003.

Nº ejecución: 99/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Tileo Stilmer SL, Petrogal Española SA, Estaciones de Servicio del Noroeste SL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 99/2004 (autos 330/03) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Victoriano Elías Martínez Prado, Ángel Fernando del Canto González contra la empresa Tileo Stilmer SL y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

S.S. dijo: Que desestimando el recurso debía confirmar y confirmaba la resolución impugnada en su totalidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignara además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066009904. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarare caducado el recurso.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade. El Magistrado social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2756 33,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 51/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Enrique Fernández García contra la empresa Río Bernesga Promociones SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Carlos Enrique Fernández García contra Río Bernesga Promociones SL, por un importe de 1.445,16 euros de principal, más 250 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,23 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Río Bernesga Promociones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2754 31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 182/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Cristiano Matilla contra la empresa Pata Negra León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 31 de marzo de 2005.

Visto el estado de las actuaciones y el anterior informe, se acuerda el embargo de la cantidad de 629,10 euros, que constan en la contabilidad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, por los derechos pendientes de cobro a favor de la apremiada Pata Negra León SL, y en su virtud, remítase oficio a dicho Ayuntamiento, a fin de que ingresen la citada cantidad en la cuenta corriente de que este Juzgado dispone en el Banesto de León.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pata Negra León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2753 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 1/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Rodríguez Rodríguez contra la empresa Unisales Telefonía y Comunicación SA, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Unisales Telefonía y Comunicación SA en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.857,73 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unisales Telefonía y Comunicación SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2927 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 785/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Paulino García Álvarez contra la empresa Construcciones Ponleon SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad común y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 881,36 euros/mes más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 12.5.04; debiendo absolver al resto de los demandados. La fecha de revisión fijada por el EVI es mayo/2007.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de CINCO DÍAS, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ponleon SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2925 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Pedro M^a González romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 54/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Pedro da Silva Caetano contra la empresa Río Bernesga Promociones SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D. Miguel Pedro da Silva Caetano, contra Río Bernesga Promociones SL, por un importe de 1.721,46 euros de principal más 345 euros para costas que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

TERCERO: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

CUARTO: Téngase por embargadas las cantidades que puedan estar pendientes de pago, a la empresa apremiada, hasta cubrir el principal de 1.721,46 euros, por la empresa Ingeniería y Promociones Sánchez del Río y otras empresas, en las que D. José Manuel Sánchez Díaz sea administrador o consejero delegado de las mismas; a tal fin remítase oficio al citado administrador, a fin de requerirle para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado las cantidades pendientes de pago.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Río Bernesga Promociones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2924 36,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 12/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Bandera Alonso, Luis Fernando García Fidalgo contra la empresa Construcciones y Estructuras León SLU, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas de D. José Bandera Alonso y de D. Luis Fernando García Fidalgo debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones y Estructuras León SLU a abonar, por los conceptos y periodos reclamados, las cantidades siguientes:

- A D. José Bandera Alonso: 1.445,32 € mas el 10% de interés por mora que a la fecha de esta sentencia es de 48,33 euros.

- A D. Luis Fernando García Fidalgo: 1.815,48 euros mas el 10% de interés por mora que a la fecha de esta sentencia es de 60,67 euros.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BANESTO nº 21320000660121/05 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León". En el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650121/05 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras León SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2926 32,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 63/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos López Fernández contra la empresa Internacional Pizarras Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 5-4-05 por el que se despacha ejecución contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, con domicilio en Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, por importe principal de 10.876,86 euros, más 2.000 euros calculados para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Pizarras Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 5 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2821 16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 13/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Vázquez Rodríguez contra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto declarando insolvente total a la empresa Recambios Vuelta SL, por importe total de 8.110,73 euros, al hallarse en paradero ignorado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 11 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

3000 16,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 79/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Morán Pérez contra la empresa Ana Belén González Soares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 154/05 de fecha 5-4-05, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por don Marcelino Morán Pérez frente a la empresa Ana Belén González Soares, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida empresa demandada a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1.582,29 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana Belén González Soares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2816 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 29/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Arias González contra la empresa Excavaciones Isauro SL, Hullas del Coto Cortés SA y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 4-4-05 cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

"Dispongo: No haber lugar a subsanar ni completar la sentencia de 4 de marzo de 2005 recaída en el presente procedimiento 29/2005, al no adolecer de ninguna omisión ni defecto.

Sin perjuicio de lo expuesto en el fundamento de derecho cuarto de este auto para claridad y facilidad del cumplimiento o ejecución de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes con las prevenciones del artículo 248.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que frente a este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la sentencia objeto de subsanación

y complemento, cuyo plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 215.4 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil)

Así lo acuerda, manda, y firma D. Juan Rollán García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada. Ante mí, la Secretaria Judicial, doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Isauro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a cuatro de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2819 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 78/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Morán Pérez contra la empresa Ana Belén González Soares, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia nº 153/05 de fecha 5/4/05, cuyo fallo dice como sigue:

Que desestimando la acción principal de nulidad y que estimando la acción subsidiaria ejercitada en la demanda formulada por don Marcelino Morán Pérez frente a la empresa Ana Belén González Soares, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 3 de enero de 2005 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, con condena a la empresa a indemnizar al trabajador en la cantidad de 1.081,45 euros y a abonarle los salarios de tramitación devengados desde el día 3 de enero de 2005 hasta el día 31 de enero de 2005 y desde el día 26 de febrero de 2005 hasta el día 30 de marzo de 2005 a razón de 39 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0078 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Ana Belén González Soares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2820 44,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 46/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdón Fernández Vergara contra la empresa Couso Fernández SL, Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 12-4-05 por el que se declaró insolventes totales a las empresas Couso Fernández SL e Internacional Canteras Regalado SL, por la cantidad principal de 10.244,10 euros, por hallarse actualmente en ignorado paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Couso Fernández SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

3079 16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Pombo Terrado contra la empresa Couso Fernández SL, Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 12-4-05 por el que se declaró insolventes totales a las empresas Couso Fernández SL e Internacional Canteras Regalado SL, por la cantidad principal de 7.642,14 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Couso Fernández SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

En Ponferrada, a 12 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

3083 16,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 34/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier García Gancedo contra la empresa Explotaciones Festivas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 12 de abril de 2005, por el que se declaró extinguida la relación laboral existente entre el actor Javier García Gancedo y la empresa Explotaciones Festivas SL, actualmente en ignorado paradero, condenando a la citada empresa al pago de 979,89 euros de indemnización y 5.808,00 euros de salarios de trámite. En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Festivas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

3086 19,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 54/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Valcarce Santos contra la empresa Antonio Novoa López, Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 22 de marzo de 2005 se ha dictado auto acordando despachar ejecución frente a las empresas Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, por un importe principal de 4.933,13 euros, más 1.000,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2576 19,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 56/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Parada Valcarce contra la empresa Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 22 de marzo de 2005 se ha dictado auto acordando despachar ejecución frente a las empresas Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, por un importe principal de 2.366,99 euros, más 500,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2578 18,40 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN.

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n.º 184/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Penillas García contra Grama Artes Gráficas SA y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha acordado citar a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de mayo de 2005, a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 1 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2746 21,60 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN.

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n.º 729/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Ruiz Fernández contra Carbones San Antonio SA, Mugenat, INSS, TGSS, Mutua INSS, Coto Minero Vivaldi, sobre silicosis, se ha acordado citar a Carbones San Antonio y Coto Minero Vivaldi, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de mayo de 2005, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio SA y Coto Minero Vivaldi, en el procedimiento sobre seguridad social referido, las cuales están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 5 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2818 23,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PALACIO DE VALDELLORMA

Esta Comunidad de Regantes de Palacio de Valdellorna cita a todos los regantes de esta comunidad a asistir a la celebración de Junta General que se celebrará el próximo día 17 de abril del presente año, en el local de la junta de este pueblo, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Aprobación del acta anterior, si procede.
 - 2º- Esta Junta presentará las cuentas habidas durante el ejercicio del año 2004.
 - 3º- Ruegos y preguntas.
 - 4º- Nombramiento de nueva Junta por cumplir la legislatura de la presente.
- Hora de comienzo: 12.30 h.
Palacio de Valdellorna, 3 de abril de 2005.— El Presidente (ilegible).

2679 11,20 euros